

REFERENCIA.	SERVIDUMBRE
Demandante.	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. ISA
Demandado.	Alberto Nicanor Manotas Martínez y/o
Radicado.	050013103011 2020-00180 00
Asunto.	Autoriza notificación por aviso

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Catorce de Octubre de Dos Mil Veintiuno

Conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P. la comunicación enviada al demandado William Rodolfo Martínez Santamaría para surtir la notificación personal del auto admisorio en la presente causa (Archivo 5.5 del expediente digital), se encuentra ajustada a derecho. Como consecuencia de lo anterior, se autoriza el envío de la notificación por aviso de la que trata el artículo 292 del C.G.P., a este sujeto procesal.

2

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d217753df17615e008b30e3722af377522ab8e7376e64e84efd439bca9acd41

Documento generado en 14/10/2021 02:12:14 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>